CONGRESO DE LA NACION

CÁMARA DE SENADORES

DICTAMEN N° 18/13 U.O.C.

Viendo el memorando del Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la H. Cámara de Senadores, de fecha 30 de setiembre de 2013, en el que solicita la locación de 20 (veinte) nuevos lugares en las instalaciones del estacionamiento "Alberdi´s Parking S.A.", para el resguardo de vehículos pertenecientes a la H. Cámara de Senadores, con el fin de salvaguardar la seguridad de los mismos, previendo cualquier situación conflictiva que pudiera siniestrar directa o indirectamente los bienes del Estado en cuestión, considerando que el espacio destinado al estacionamiento de vehículos es insuficiente.

Que, según el artículo 4° de la Resolución MH N° 458/2012, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar deberá contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera, (artículos 44° al 47°), establece los procedimientos específicos para la locación de inmuebles; y la cual ha sido reglamentada por la Resolución MH N° 458/2012.

Que, la Cámara de Senadores, recibe la propuesta de locación del estacionamiento "Alberdi´s Parking S.A.", con RUC 80016081-9, ubicado en Oliva entre Chile y Alberdi, que cuenta con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a la necesidad de la Institución, según informes técnicos previos.

El monto mensual del arrendamiento del local asciende a la suma de G. 371.250.- (guaraníes trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta), por vehículo, multiplicado por la cantidad máxima solicitada de 20 (veinte) vehículos, totaliza un monto mensual de G. 7.425.000.- (guaraníes siete millones cuatrocientos veinticinco mil) y el monto total por el plazo requerido asciende a la suma de G. 89.100.000.- (guaraníes ochenta y nueve millones cien mil), distribuidos en G. 14.850.000.- (guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta mil en el ejercicio fiscal 2013 y G. 74.250.000.- (guaraníes setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil) en el ejercicio fiscal 2014.

En cuanto a la relación costo-beneficio, el canon mensual en concepto de locación, se encuentran dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y cabe mencionar las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro de los Principios Generales de Economía y Eficiencia, establecidos en el artículo 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, además se garantiza la guarda de vehículos bajo techo y atención las 24 horas del día incluyendo fines de semana y feriados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada para la locación requerida es de Adjudicación Directa, puesto que el canon mensual ofertado es inferior a los 1.000.- (mil) jornales mínimos legales.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación, dictamina realizar el procedimiento de Locación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", estableciendo la PLURIANUALIDAD del mismo, teniendo en cuenta que la ejecución afectará a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, en base a las justificaciones realizadas y a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas y solicita la resolución que autorice el procedimiento de locación de Inmueble.

Asunción, 30 de setiembre de 2013

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación